



DTCI

202538500200231

Información Pública Reservada
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 21 de 2025

Ciudadano (a):
ANONIMO ANONIMO
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518500263312

Respetado (a) Ciudadano (a):

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 16.4 de la Resolución No. 6165 de 2023, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de atender la petición allegada a esta Entidad a través de Bogotá te escucha (Rad. 784102025), relacionada con la solicitud de mantenimiento de la vía **Carrera 111 A entre Calles 17 y 18**, amablemente le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica del IDU – SIGIDU, dichos segmentos identificados con Código de Identificación Vial CIV No. 9001633, 9001555, 9001519, 9001492 y 9001468, hacen parte de la mallla vial intermedia, respectivamente de la ciudad.

Al respecto se informa que su atención es competencia de la Alcaldía Local de Fontibón y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, en consonancia con el contenido de los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, así:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

1

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202538500200231

Información Pública Reservada
Al responder cite este número

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

*...3) Adelantar el diseño, construcción y **conservación de la malla vial local e intermedia**, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.*

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

*Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la **rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural**; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”* (Subraya y negrilla fuera de texto)

Así mismo sea pertinente señalar que de acuerdo con la información del SIGIDU, el segmento vial con CIV No. 9001519 y 9001492, fue objeto de actividades de Mantenimiento Rutinario por parte de la UAERMV.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento

2

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202538500200231

Información Pública Reservada
Al responder cite este número

damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Fontibón y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV (se anexa), para que atiendan su petición conforme las competencias descritas anteriormente.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



MONICA ELOISA RUEDA PENA

Directora Técnica de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 21-02-2025 09:53:05 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 1 Folios

Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE FONTIBON - Bogotá DC - Bogotá - CARRERA 99 19 43 - cdi.fontibon@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE AIRE PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Elaboró: NORMAN RICARDO SANCHEZ DUENAS-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura